INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
Antonio José Camacho
Calidad, excelencia y compromiso social

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 017
(Mayo 06 de 2013)

"Por medio de la cual se delega en la Dirección de Bienestar Universitario la conformación y consolidación del proyecto Institucional: "Escuela de Liderazgo de la UNIAJC"

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el literal f del Artículo 19 del Estatuto General Interno, Acuerdo No 22 del 2007 y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Consejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que el artículo primero de la ley 30 de 1992 señala que la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional y que esta autonomía universitaria de hace extensiva a las Instituciones de Educación Superior.

Que la citada ley 30 señala que La autonomía de las instituciones universitarias, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo a ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos. b) Designar sus autoridades académicas y administrativas. c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. e) Seleccionar y vincular a sus docentes y alumnos.

Que la Dirección de Bienestar Universitario presenta la Escuela de Liderazgo al Consejo Directivo.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO SECRETARIA GENERAL

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
Antonio José Camacho
Calidad, excelencia y compromiso social

Que la escuela de Liderazgo A.J.C. es una dependencia académica y administrativa de la Rectoría de la UNIAJC, principalmente adscrita a la oficina de Bienestar Universitario, la cual tendrá autonomía presupuestal, vale decir: Generará recursos con la venta de servicios, para soportar sus propios gastos de funcionamiento e inversión, su máximo ente de gobierno y administración será el Comité Directivo, presidio por el Rector y con cuatro miembros más, cuya representación se definirá posteriormente. Este comité designa un Director de la Escuela, quién asiste a las reuniones el Comité Directivo, con voz pero sin voto y actúa como secretario de Actas del mismo, será el encargado de ejecutar todas las políticas y decisiones tomadas por el Comité Directivo. Su período será indefinido. La planta de cargos y personal con un nivel de remuneración, se irá definiendo por el Comité Directivo, por sugerencia del Director de la Escuela, a medida que se establezcan los diferentes programas y actividades de la Escuela.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la Dirección de Bienestar Universitario la conformación y consolidación del proyecto Institucional: "Escuela de Liderazgo de la UNIAJC", del cual será su coordinador.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente decisión a la Dirección de Bienestar Universitario para lo de su competencia.

Dado en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil trece (2013)

HEBERTH DE JESUS MARTINEZ ACEVEDO
Representante De la Alcaldía de Santiago de Cali

PIEDAD FERNANDA MACHADO SANTACRUZ
Secretaria General

INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO SECRETARIA GENERAL